

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
COMUNICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 02 DEL 2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 *“Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones”* y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** que el oficio radicado bajo el No. 20253050001811 de fecha 09 de enero 2025 dirigida al Sr.(a) ANÓNIMO/A, en respuesta al requerimiento radicado con el No. 20245110106842 de fecha 28 de noviembre de 2024, el cual se anexa en 3 folios.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Hoy 14 de enero de 2025, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de Atención a la ciudadanía del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-96, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Información de quien fija
Nombre completo: Zaira Sofía Zambrano Gómez
Cargo: Contratista


Firma

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy _____, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área Atención a la ciudadanía del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-96, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Información de quien desfija
Nombre completo:
Cargo:

Firma

** El Aviso Sera Publicado en la página Web del IDPC



Radicado: **20253050001811**

Fecha: 09-01-2025

Pág. 1 de 3

Bogotá, D.C,

Doctor

MAURIZIO TOSCANO GIRALDO

Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
Carrera 8 No. 9-77

Teléfono: 601 327 4850

Correo electrónico: correspondencia.externa@scrd.gov.co

Ciudad

Asunto: Reiteración de control urbano para el inmueble ubicado en la **Calle 118 No. 70-82/84/86** que se encuentra dentro de la delimitación del sector de interés urbanístico con vivienda en serie Niza Sur.

Radicado IDPC: 20245110106842 del 28 de noviembre de 2024.

Respetado doctor Toscano:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) recibió una solicitud de un ciudadano en calidad de anónimo, mediante la cual se solicita un control urbanístico por aparentes obras ilegales al interior del inmueble localizado en la **Calle 118 No. 70-82/84/86** y aporta algunas fotografías del inmueble (ver anexo).

Se informa que el inmueble localizado en la **CL 118 70 84** identificado con CHIP: **AAA0120KUKC** y código catastral: **0091090311**, barrio Niza, de la localidad de Suba, forma parte del **sector de interés urbanístico con vivienda en serie (SIU-VS) Niza**, declarado mediante Decreto Distrital 619 de 2000, ratificado por el Decreto Distrital 190 de 2004 y el Decreto Distrital 555 de 2021, este último POT vigente.

Por lo anterior, toda intervención que se realice en este inmueble deberá contar con concepto técnico y/o resolución de aprobación de intervención emitidas por el IDPC, previa solicitud del propietario o responsable del inmueble, según los trámites establecidos por la entidad. En los casos en que, como resultado de la intervención conceptuada, se requiera la obtención de licencia de construcción, la aprobación del IDPC actuará como prerequisite para adelantar dicho trámite en cualquiera de las curadurías urbanas de Bogotá D.C.

En este marco, se revisaron los antecedentes del inmueble del asunto que reposan en el archivo predial de la entidad, en donde se evidenció que a la fecha **no** se ha solicitado ante esta entidad autorización alguna para realizar obras de intervención en la modalidad de reparaciones locativas o anteproyecto y tampoco se tiene registro de algún otro tipo de solicitud o trámite.

Sin embargo, mediante el radicado IDPC No 20183000063581 del 3 de septiembre de 2018, este Instituto ya había puesto en conocimiento de la SDCRD, otra denuncia por aparentes obras ilegales dentro del inmueble del asunto.



Radicado: **20253050001811**

Fecha: 09-01-2025

Pág. 2 de 3

Teniendo en cuenta que el IDPC no tiene entre sus facultades la de suspender una obra de intervención ni ordenar la restitución del antejardín, o recuperar el uso residencial del inmueble, como lo solicita el denunciante; se solicita atentamente que se tengan en cuenta esta nueva denuncia y se continúen realizando las acciones correspondientes que determinen si existen méritos o no para iniciar una actuación administrativa por comportamientos contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural o a la integridad urbanística o por faltas contrarias al patrimonio cultural, según las competencias asignadas a la Secretaría por la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Acuerdo Distrital 735 de 2019.

Adicionalmente, **se remite copia del presente oficio a la Alcaldía Local de Suba, para que verifique la legalidad del uso que se desarrolla en el predio del asunto;** lo anterior de conformidad con la competencia asignada a las alcaldías mediante el Decreto 522 de 2023 "Por medio del cual se reglamenta el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones", que en el artículo 8, indica:

"(...)

8.2 Adelantar las acciones pertinentes para ejercer el control efectivo de uso del suelo en los inmuebles declarados como Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital, sus colindantes y los inmuebles que hacen parte de los Sectores de Interés Urbanístico de la ciudad, así como en las demás áreas que se declaren o integren.

Si desea presentar una solicitud ante este Instituto puede hacerlo de forma virtual, enviando la información correspondiente al correo electrónico correspondencia@idpc.gov.co o de manera presencial en la oficina de correspondencia de la entidad, ubicada en la Sede Casa Pardo, Calle 12B No. 2-91 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua.

Anexos: Radicado IDPC No 20245110106842 del 28 de noviembre de 2024

Copias: Sr(a) **ANÓNIMO**.
Sin información de correo electrónico.

Propietario inmueble CL 118 70 84.
Sin información de correo electrónico.

CESAR AUGUSTO SALAMANCA ROJAS, Alcalde Local de Suba
Correo electrónico: alcalde.suba@gobiernobogota.gov.co
(Anexar: radicado IDPC No 20245110106842 del 28 de noviembre de 2024)

Cordialmente,

Documento 20253050001811 firmado electrónicamente por:	
MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ	Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 10-01-2025 10:26:08
Aprobó:	LIDA CONSTANZA MEDRANO - Profesional Especializado - Equiparaciones y



Radicado: **20253050001811**

Fecha: 09-01-2025

Pág. 3 de 3

	Control Urbano
Proyectó:	PAOLA ANDREA RANGEL MARTINEZ - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano
 8c1c748f9e91c614d77fc3ffa45873b6cd00ed34c9043a0eef5c8f6e2aa641d0 Codigo de Verificación CV: 17815	